



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



**ACTA NUMERO CUATRO:** En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil veintiuno; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES; CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA; RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO; sin contar con la presencia de la doctora DINORA URRUTIA FLORES, segundo regidor propietario, del doctor JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, cuarto regidor propietario, y de NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, sexto regidor propietario, por lo que asumen como propietarios JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, primer regidor suplente, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, tercera regidora suplente, e IGNACIO MARIN OCHOA, cuarto regidor suplente, y Regidores Suplentes HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la tercera sesión ordinaria de Concejo y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la contratación de las siguientes personas: a)



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Mercedes Yaquelin López Henríquez, para que desempeñe una plaza de tiempo completo, desempeñando el cargo de encargada de servicios sanitarios municipales ubicados en el Parque Municipal y en el Mercado Municipal de esta ciudad, devengando un salario de TRESCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$310.00); y b) Elsy Araceli Landaverde Menéndez, para que desempeñe una plaza de medio tiempo, desempeñando el cargo de encargada de servicios sanitarios municipales ubicados en el Parque Municipal y en el Mercado Municipal de esta ciudad, devengando un salario de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$155.00). II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales que los contratos sean elaborados para un plazo comprendido desde la fecha de la suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. III) Se ordena a Tesorería Municipal que el pago de las empleadas sea erogado de Fondos Propios. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y a Tesorería Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO:** I) Que la oferta presentada por Gasolinera Valle del Señor, es la más económica según precio de combustible detallado de la siguiente manera: a) Gasolina Súper, \$3.56 por Galón; b) Gasolina Regular \$3.38 por Galón; c) Diésel, \$2.95 por Galón (Precios fluctuantes según el mercado), II) Que es la Gasolinera más cercana y accesible para los vehículos y la maquinaria, III) Que la Gasolinera Grupo VS, San Ignacio, en su oferta de suministro, expresa que como Grupo VS, reintegrara la cantidad de ocho centavos de dólar por cada galón consumido por la municipalidad, para que pueda ser utilizado de acuerdo a las necesidades de la municipalidad; por tanto **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que en nombre y representación de



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



la Alcaldía Municipal de La Palma, comparezca a suscribir Contrato de Suministro de Combustible, con la Gasolinera Valle del Señor, Grupo VS San Ignacio, representada por Tony Alberto Pérez, para proveer el suministro de combustible de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de La Palma, y la Máquina Retroexcavadora, Motoniveladora y Rodo Compactador, conforme a la oferta presentada, sometiéndose la municipalidad a los precios fluctuantes del mercado. II) Se dan instrucciones para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que gestione la elaboración del Contrato de Suministro de Combustible, para un plazo comprendido del día de la suscripción al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago de las facturas que emita la Gasolinera Valle del Señor, al final de cada mes, con su debido respaldo, y erogue dichos fondos de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. En el presente acuerdo ha votado a favor la señora Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Joel Ezequiel Lemus Guillen, como suplente de Dinora Urrutia Flores, y Carlos Alfredo Alvarado Peña, no así el señor Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Gladis Morena Hernández Vásquez, como suplente de Jose Osvaldo Aguilar Rosa e Ignacio Marín Ochoa, como suplente de Nehemías Uriel Flores Santamaría, quienes solicitaron salvar su voto, en razón de considerar que tienen conocimiento que la Gasolinera UNO, Grupo Praderas de San Ignacio, tiene mayor trayectoria y mejor calidad de combustible. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Tesorero Municipal y a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, **CONSIDERANDO:** I) Que es de suma importancia y necesidad la creación de un Parqueo Municipal, para poder iniciar el ordenamiento territorial del municipio; II) Que no se cuenta con un predio municipal que pueda ser



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



destinado para la creación de un parqueo municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, para que actuando en nombre y representación de la municipalidad, pueda suscribir Contrato de Arrendamiento con la señora Sonia Concepción Velásquez de Castro, o su representante legal en su caso, sobre un inmueble ubicado en Barrio El Centro, Calle Jose Matías Delgado, La Palma, Chalatenango, de una extensión superficial de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, para un plazo comprendido desde la fecha de la suscripción hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, cancelando en concepto de canon de arrendamiento la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$556.00); entregando en concepto de depósito la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales son reembolsables en caso de no haber deterioro en el inmueble a la finalización del contrato o mora en el pago de los cánones de arrendamiento. II) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que el depósito para la suscripción del contrato y los cánones de arrendamiento del mismo sean erogados de Fondos Propios de la Alcaldía Municipal de La Palma. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que el servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio es vital para el orden y limpieza del mismo; II) Que el costo de contratar camiones que nos proporcionen el servicio de recolección y traslado de desechos sólidos es bastante elevado, por la cantidad que se produce en el municipio, **ACUERDA:** I) Autorizar la reparación del Camión Recolector de Basura. II) Se dan instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que pueda cotizar con la Agencia donde se compró dicho camión, la reparación y los repuestos a utilizar para la reparación de dicho



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



camión. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce y noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la remuneración doble a todos los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, que laboraron el día lunes diez de mayo del año dos mil veintiuno, por ser día de asueto nacional, en el cual se celebra el día de la madre, a efecto de darle cumplimiento al artículo ciento noventa del Código de Trabajo y artículo cincuenta y nueve numeral cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Se autoriza al Tesorero Municipal para que dicho pago será erogado de la cuenta “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el artículo treinta y seis de la Constitución de la República, en su inciso tercero, y el artículo 1 de la Ley del Nombre de la Persona Natural establecen que “Toda persona tiene derecho a un nombre que usa legítimamente, con el cual debe individualizarse e identificarse”. II) El artículo 34 de la Ley del Nombre de la Persona Natural, establece que “El nombre se prueba con la certificación de la partida de nacimiento”. III) Con el objeto de apoyar los proyectos gubernamentales para la niñez y en vista que en el municipio de La Palma, se han identificado alrededor de quince niños que no cuentan con su asentamiento de Nacimiento, y por ende no gozan de existencia legal, y en base al artículo cuatro numeral veintinueve – A del Código Municipal; **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de la niñez y de la Adolescencia, crear el programa “Identidad para la niñez de La Palma, Chalatenango”, con su



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



respectivo Plan de Ejecución y Desarrollo. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada, Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, para que en nombre de la Municipalidad, puedan gestionar ayuda y convenios de cooperación con cualquier clase de institución, ya sea pública, privada u organizaciones no gubernamentales, con el objeto de poder implementar en el Municipio de La Palma, el Programa “Identidad de la niñez de La Palma, Chalatenango”. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de la niñez y Adolescencia, a la Alcaldesa Municipal de La Palma, y al Síndico Municipal.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice la Compra de Estantes para el Archivo y Cajas de Resguardo de Documentos, según requerimiento emitido por el Jefe de la Unidad de Archivo de esta municipalidad, a efecto que se de cumplimiento a los estándares requeridos para el correcto y seguro resguardo de la documentación, con el objeto de que nuestra municipalidad se acople a la Implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo en las Municipalidades. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo cuatro numerales diez y treinta, artículo treinta numeral cinco y artículo treinta y uno numerales seis y trece del Código Municipal; **ACUERDA:** I) Ordenar a la Unidad de Ambiental y Gestión de Riesgos, la creación de un Plan de Emergencia y Prevención de Riesgos por el Invierno en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango. II) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada, Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, para que en conjunto con el Jefe de la Unidad



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



Ambiental y Gestión de Riesgos, coordinen y gestionen lo necesario para la ejecución de dicho Plan de Emergencia. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad Ambiental y Gestión de Riesgos, a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena y al Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral tres del Código Municipal, y Artículos dieciocho diecinueve y veinte de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** Nombrar como miembros integrantes de la Comisión Municipal a: a) Carlos Alfredo Alvarado Peña, como propietario; y b) Ronaldo Alberto Guevara Erazo, como suplente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Alcaldesa Municipal de La Palma, a Carlos Alfredo Alvarado Peña, Tercer Regidor Propietario y a Ronaldo Alberto Guevara Erazo, Quinto Regidor Propietario.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo noventa y uno del Código Municipal y con la finalidad de dar fluidez a los gastos fijos, **ACUERDA:** Aprobar todos los gastos fijos que ocurran en el presente año, por ejemplo, los pagos por servicios prestados tales como: CAESS, ANDA, TELEFONIA, ISSS, INPEP, AFP'S, Servicios de Internet, prestamos otorgado por ISDEM, los sueldos del personal que labora para esta Alcaldía, los contratos y otros que surgieran, y que dichos fondos se eroguen de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: I) Que el Turismo es uno de los factores que mantiene la fluidez de



## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



la economía en el municipio; **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, y al Síndico Municipal Licenciado Walter Alexander Méndez Portillo, para que en nombre de la Municipalidad, puedan gestionar convenios de cooperación con el Ministerio de Turismo y CORSATUR. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Alcaldesa Municipal de La Palma, y al Síndico Municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, CONSIDERANDO: 1) Que el Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de la Alcaldía Municipal de La Palma ha presentado para aprobación de este consejo la siguiente documentación: a) Política de Gestión Documental y Archivo, b) Manual de Procedimientos del Archivo Central, c) Manual de Archivos de Gestión, d) Manual de Archivo Central, e) Guía de Archivo, f) Ficha de Diagnostico Actual del Archivo Central de la Municipalidad, y a efecto que todos los miembros del concejo, tengan pleno conocimiento del contenido de dichos instrumentos; **ACUERDA:** 1) Ordenar a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, organizar Talleres con el Objeto de socializar la documentación relacionada y que los miembros de este concejo puedan tener pleno conocimiento del mismo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Gestión Documental y Archivo, a la Alcaldesa Municipal de La Palma, y al Síndico Municipal.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, a realizar el Pago de los pagos individuales de Sueldos de marzo, y abril, y según contratos de los empleados de la Alcaldía Municipal de La Palma, cuyo salario es inferior a TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la semana comprendida del diecisiete al veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno. Dichos





## ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA

“Somos Gente de Paz”

### LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES



fondos sean erogados de la Cuenta Corriente denominada “AMLP FODES-Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud de la señora Soledad Solís Guillen, de donación de láminas para el techo de su vivienda ubicada en San Antonio El Gramal, ante ello este concejo, **ACUERDA:** I) Aprobar la solicitud realizada por la señora Soledad Solís Guillen, y donarle la cantidad de diez laminas; II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que cotice la compra de diez laminas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la señora Soledad Solís Guillen, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y articulo noventa y uno, **ACUERDA:** Que de manera transitoria, durante se encuentre vigente el Régimen Excepcional y Transitorio que Faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los Recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendientes de entregar a las Municipalidades, correspondientes hasta el mes de Abril de 2021, y los Lineamientos para el Control Financiero de las Transferencias del FODES, aprobadas mediante el Decreto Legislativo Numero 8, del 5 de mayo de 2021, por medio de los cuales se ha creado la Cuenta Corriente, “AMLP FODES Libre Disponibilidad / DL08”, autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda realizar el Pago de todos los Sueldos, Salarios, Dietas del Concejo Municipal, Pagos de Contratos y Personal Eventual que laboran para la Alcaldía Municipal de La Palma, y que dichos fondos sean erogados de la Cuenta Corriente “AMLP FODES- Libre Disponibilidad/DL08”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO  
ALCALDESA MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
ERICK YOVANY CARREROS FLORES CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE TERCERA REGIDORA SUPLENTE

F.- \_\_\_\_\_ F.- \_\_\_\_\_  
IGNACIO MARIN OCHOA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA**  
**“Somos Gente de Paz”**  
**LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES**



F.- \_\_\_\_\_  
LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

